

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL JUEGO SMS-CONTENIDO "Subir la cuesta con kölbi no cuesta"

DEL ORGANIZADOR DEL JUEGO

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el juego SMS-contenido "Subir la cuesta con kölbi no cuesta", en adelante denominado "Juego" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE". Por su parte, los derechos de autor del portal de contenidos son propiedad exclusiva de Silver Solutions S.A., en adelante "Silver".

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del Juego, en adelante denominado "reglamento", establece las reglas para participar en el Juego que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil (prepago, fusión k y postpago), según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia del Juego es por tiempo limitado, iniciando el 15 de enero del 2020 y finalizando el 15 de marzo del 2020.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios y beneficios del Juego serán entregados únicamente a los titulares o usuarios autorizados de los servicios telefónicos a través de los cuales están participando.

DE LA PARTICIPACIÓN DEL JUEGO

Artículo 5: Participan en el Juego:

5.1 Todos aquellos clientes físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Juego.

5.2 Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y clientes físicos menores de edad que se identifiquen con cédula de menor, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios de contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

5.3 No podrán participar, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

5.4 No podrán participar los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia del Juego y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario



registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

5.5 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Silver y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

5.6 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Negocios de Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad de Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento, Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DEL JUEGO

Artículo 6:

Los clientes kölbi que estén suscritos al Juego SMS contenido, podrán participar por los premios descritos en este reglamento, bajo los medios y mecánicas de participación según se detalla a continuación:

6.1 Mecánica de suscripción mediante SMS:

6.1.1 Los clientes que envíen un mensaje con la palabra Si al código corto 2066, recibirán un SMS de bienvenida sin costo del código 2065, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción, una vez suscritos recibirán un mensaje de cobro diario desde el código 2066, que contiene un link para ingresar al portal de Juegos.

6.2 Mecánica de suscripción por medio WEB:

6.2.1 El usuario que esté navegando en Internet y vea publicidad digital del Juego, al dar click en la imagen publicitaria será direccionado a una página web para completar un formulario con su número de teléfono y aceptar las bases y condiciones de la suscripción.

6.2.2 Una vez que el usuario acepta las bases y condiciones de la página web, recibirá en su teléfono un mensaje de texto sin costo del código 2065, al cual debe responder con la palabra SI al mismo código, para completar el proceso de suscripción. Posteriormente recibirá otro mensaje de texto dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción. Una vez suscrito recibirá diariamente un SMS del código 2066.

6.3 Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:

6.3.1 A los clientes que han autorizado recibir información de los servicios de kölbi, se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes vía SAT PUSH que consiste en dos pantallas con mensajes emergentes, la primera incluye información del servicio y contiene las opciones Aceptar o Cancelar.



6.3.2 En caso de que el cliente elija Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción, igualmente con las opciones de Aceptar o Cancelar.

6.3.3 En caso de que el cliente seleccione Aceptar en esta segunda pantalla, se suscribirá al servicio. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 2065 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, manera de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento. Una vez suscrito recibirá diariamente un SMS del código 2066.

6.3.4 En caso de que el cliente seleccione Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al Juego.

6.4 Participación por premios por la suscripción:

Una vez suscrito el cliente al Juego, por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 2066, además de permitirle jugar en un portal de juegos web, participa por los premios descritos en el Artículo 16 de este reglamento.

6.5 Portal web de juegos:

El cliente que se suscriba recibirá un sms diario con precio de ¢285 IVAI, el cual contiene un link que lo direcciona al portal de juegos, en donde podrá jugar las veces que quiera.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7:

Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1 Los clientes se podrán suscribir al Juego mediante el código 2066, enviando la palabra Si, suscribiéndose en la Web respondiendo Si al SMS del código 2065 o aceptando la invitación que hace kölbi mediante mensajes vía Sat Push.

7.2 El cobro de la suscripción se realizará diariamente mediante un SMS desde el código 2066 con precio diario de ¢285 IVAI por mensaje recibido, el cual contiene un link que lo direccionará al portal de juegos y por la suscripción podrá participar por premios.

7.3 Todos los mensajes que el cliente envíe al código corto 2066 para cancelar la suscripción al servicio no tendrán precio adicional, salvo los ¢3,021 IVAI del SMS normal.

7.4 Los clientes que participen en el Juego deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

7.5 Los clientes podrán cancelar la suscripción enviando cualquiera de las siguientes palabras: "salir", "no", "baja" y "cancelar", al código 2066. Para lo cual recibirá un SMS desde el código 2065 confirmando que ha cancelado su



suscripción. En caso de no recibir la confirmación de forma inmediata, debe repetir el proceso.

7.6 Todo participante que remita un mensaje de texto al número corto para suscribirse al Juego, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento. Asimismo, una vez finalizado el Juego todos los clientes que participaron quedarán suscritos y continuará el cobro diario que reciba del código corto 2066, por lo que recibirán un mensaje de aviso de finalización del Juego, donde además se indica que continuara participando por nuevos premios y forma de cancelar la suscripción.

7.7 Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total de la suscripción diariamente; de lo contrario no podrá continuar su participación hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de inicio del Juego.

7.8 Además de la palabra indicada para registro "Sí", el sistema podrá reconocer los términos "ok" o "satsi", para la suscripción.

7.9 El no utilizar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio; asimismo, con la suscripción se someten a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del Juego; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del mismo y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.

7.10 Los clientes podrán acceder al portal de juegos siempre y cuando esté suscrito al servicio de contenido. Y el consumo de datos móviles dependerá de su uso.

PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8:

Los premios, su distribución durante el periodo del juego, así como la designación de los ganadores, se detalla a continuación:

8.1 Premios Semanales

Fecha de selección de ganadores	Premios
22 de enero de 2020	Tres (3) tarjetas de regalo por ₡250 000 cada una. Un (1) scooter eléctrico.
29 de enero de 2020	Tres (3) tarjetas de regalo por ₡250 000 cada una. Dos (2) scooters eléctricos.
05 de febrero de 2020	Tres (3) tarjetas de regalo por ₡250 000 cada una. Un (1) scooter eléctrico.
12 de febrero de 2020	Tres (3) tarjetas de regalo por ₡250 000 cada una. Dos (2) scooters eléctricos.
19 de febrero de 2020	Tres (3) tarjetas de regalo por ₡250 000 cada una. Un (1) scooter eléctrico.
26 de febrero de 2020	Tres (3) tarjetas de regalo por ₡250 000 cada una. Dos (2) scooters eléctricos.
04 de marzo de 2020	Tres (3) tarjetas de regalo por ₡250 000 cada una. Un (1) scooter eléctrico.
11 de marzo de 2020	Dos (2) scooters eléctricos.

La selección de los finalistas se llevará a cabo de manera aleatoria entre todos los clientes que estén suscritos al Juego, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de un sistema de selección aleatoria.

8.2 Premios finales:

Dos (2) premios de cinco millones de colones (₡5.000.000), para dos (2) ganadores, lo cuales se entregarán por medio de cheque.

La selección de los finalistas se llevará a cabo de manera aleatoria entre todos los clientes que estén suscritos al Juego, utilizando la base de datos de los servicios

móviles participantes a través de un sistema de selección aleatoria que se realizará el 16 de marzo del 2020.

Artículo 9:

La selección de los ganadores de premios semanales y premios finales descritos en el artículo 8 y condicionado a lo descrito en el artículo 14 de este reglamento, se realizará en la ciudad de San José, en la Torre de Telecomunicaciones del ICE. El acto de la selección de los ganadores de premios semanales y premios finales descritos en el artículo 8 se realizará en presencia de dos testigos del ICE y un testigo de Silver. Una vez verificada la procedencia de los mismos y que este al día con las obligaciones económicas con el ICE, se les llamará dentro de las horas siguientes de la designación a todos los clientes que resultaron finalistas.

Artículo 10:

Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta a los finalistas, quienes deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio sea acreedor del premio por el que está participando.

Artículo 11:

Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista.

Artículo 12:

Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 13:

La entrega efectiva del premio correspondiente se realizará en los términos establecidos en el título "De los Premios y los Ganadores" del presente Reglamento.

DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

Artículo 14:

Las características de los premios establecidos en el Juego, son las siguientes:

14.1 Tarjetas de regalo de doscientos cincuenta mil colones (₡250.000)

- Son tarjetas al portador (no es de débito o crédito).
- El monto asignado es en colones.
- Las tarjetas de regalo podrán ser canjeadas únicamente en establecimientos que tengan datafono de la entidad que la emite.
- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta.

14.2 Scooters Eléctricos:

- Modelo: YD-EM171
- Motor: 1500w
- Batería: 72V20AH
- Kilómetros por carga: 50-60
- La batería se carga en horas: de 6 a 8 horas
- Velocidad máxima: 40-45 km/h
- Frenos: disco adelante, tambor atrás
- Llantas: 90/90-10
- Color: blanco
- Inscrito
- Seis meses de garantía para los scooter y 3 meses de garantía para las baterías y defectos de fábrica del motor.

Artículo 15:

Los premios de este Juego serán entregados únicamente a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía móvil kölbi, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 16:

Un mismo participante podría ganar diferentes premios, pero no podrá repetir un premio que ya haya ganado. Esta condición también aplica, aunque esté participando con diferentes números telefónicos a su nombre.

Artículo 17:

El lugar definido por el ICE para la entrega de los premios establecidos en el presente reglamento, será en la ciudad de San José, en las instalaciones de la Torre de Telecomunicaciones del ICE en Sabana Sur, con un horario de atención desde las 08:00 hasta las 16:00 horas, en las fechas que se les comuniquen a los ganadores. Para la entrega de los scooters se estará informando el día de la selección de los ganadores la fecha y lugar para la entrega.

Artículo 18:

El plazo máximo para retirar los premios será de 10 días naturales a partir del día que se le comunique al cliente que resultó ganador, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 19:

En la eventualidad que el premio definido en el presente reglamento no pueda ser entregado al titular o usuario autorizado del servicio de telefonía móvil kölbi, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este

reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 20:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Silver son los únicos organizadores del Juego. En este sentido, el ICE ni Silver se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Juego.

Artículo 21:

Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 22:

Todos aquellos clientes que deseen participar en el presente Juego, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas de suscripción descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 23: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Juego, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Juego, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 24: El Juego está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

24.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el Juego y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

24.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este Juego aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

24.3 Los clientes que resulten ganadores de los premios, de Tarjetas de Regalo y Viajes deberán firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio.

24.4 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Juego, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

24.5 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con el Juego asignado al titular del servicio en cuestión.

24.6 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Juego, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

24.7 Si algún participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se llegaran a generar por la participación del cliente.

24.8 Ni el ICE ni Silver cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce, retiro y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

24.9 El ganador, al firmar el documento de constancia de entrega de premios manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a Silver. Una vez recibido el premio de conformidad, el ICE no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al ICE.

24.10 El costo de cualquier documentación ajena que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

24.11 No se podrá utilizar el premio de forma ilegal, ni en contra de las buenas costumbres, o que de alguna forma denigre o desprestigie las marcas del GRUPO ICE o de Silver.

24.12 Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

24.13 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

24.14 En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

24.15 Los clientes que participan en el Juego aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Juego, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no del mismo Juego.

24.16 El ICE y Silver no asumirán responsabilidad alguna por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que limite el retiro del premio.

Artículo 25: Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en el Juego implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Juego, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales y vivencias del viaje, ya sea durante el plazo del Juego o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Juego.

Artículo 26: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

26.1 El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. El ICE no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular o usuario del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.
- El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

26.2 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre fallecido durante el periodo del Juego, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

26.3 En caso que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese Participante.

26.4 El ICE no asumirá ningún gasto en que incurran los Participantes para acreditar su Premio.

26.5 Una vez entregado el Premio el ganador será responsable por el uso que le dé.

26.6 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 27: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias al Juego, o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 28: La atención de las consultas respectivas del Juego se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales kolbi y www.kolbi.cr.

Artículo 29: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.